

VISTO:

El Expediente N° 75.494/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 2 a 8 obra formulario para la presentación de solicitudes de excepción al régimen de Correlatividades y documentación requerida, presentado por la alumna Claudia Alejandra SEMINO, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, solicitando excepción para cursar la asignatura Educación Formal III, adeudando la asignatura pre correlativa Clínica Psicopedagógica I;

QUE a fs. 3 la alumna justifica su requerimiento argumentando que el Plan de Estudios no contempla la situación real del alumnado, ya que da el tiempo de un cuatrimestre para rendir la materia Clínica Psicoanalítica I (materia anual) correspondiente al tercer año de la Licenciatura en Psicopedagogía, y que ha aprobado la materia Clínica Psicopedagógica I;

QUE a fs. 10 obra Nota N° 349/19 del Departamento de Alumnos y Estudios, aclarando que la alumna ha rendido y aprobado fuera de término la materia Clínica Psicoanalítica I, el 26 de septiembre de 2019;

QUE a fs. 11 a 13 obra historial académico de la alumna;

QUE a fs. 14 obra Despacho N° 101/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando otorgar la excepción solicitada, fundado en que la alumna ha rendido y aprobado la asignatura adeudada en las mesas de examen del mes de septiembre de 2019;

QUE a fs. 15 obra Despacho 102/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando no otorgar la excepción, tomando en cuenta que por lo avanzado del cuatrimestre resulta inconveniente de incorporar un alumno a la cursada de la asignatura Educación Formal III;

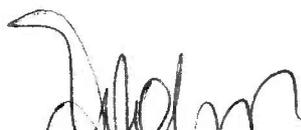
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar la excepción, de acuerdo a lo indicado en el Despacho 102/19;

POR ELLO:

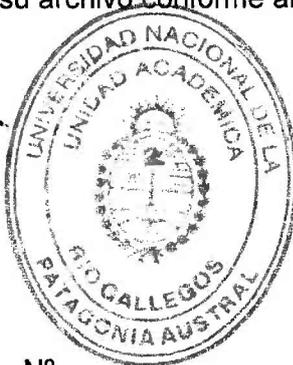
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Claudia Alejandra SEMINO (D.N.I. N° 38.792.194) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Educación Formal III, adeudando la asignatura pre correlativa Clínica Psicopedagógica I, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Anella Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

520/19